



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"
**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016**

Solicitud de Registro N° 2786 del 30.03.2016
Mz. E Lote 40 AA.HH. Los Medanos - Castilla

E.T Y SERVICIOS GENERALES "SANTIAGO TOURS" S.A.C.

N° **0312**-2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, **10 JUN 2016**

SERVICIO: ESPECIAL-TRANSPORTE TRABAJADORES (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)
CON HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

Mediante solicitud de registro N° 2786 de fecha 30 de Marzo del 2016 y antecedentes totales en sesenta y cinco (65) folios, el señor LEONOR LOPEZ BERRU, Gerente de la **Empresa de Transportes y Servicios Generales "SANTIAGO TOURS" S.A.C.**, ha solicitado **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR** con el vehículo de placa de rodaje **T3Q-966**, asimismo solicita la habilitación del Conductor sr. **ADANAQUE MAZA JHONNY PAUL**.

Se ha constatado que la Empresa de Transportes y Servicios Generales **"SANTIAGO TOURS" S.A.C.**, se encuentra autorizada con Resolución Directoral Regional N°0683-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de Mayo del 2014, por medio de la cual se le otorgó autorización para efectuar por el término de diez (10) años, Servicio de Transporte Especial de Personas, en la modalidad de Transporte de Trabajadores Estándar en el ámbito de la Región Piura.

Mediante Oficio N°0595-2016/GRP-440010-440015 de fecha 04 de abril del 2016, la Dirección de Circulación Terrestre notifica la observación encontrada al expediente principal, la misma que fue subsanada mediante solicitud de registro N°04917 de fecha 23 de Mayo del 2016.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 22 del TUPA Institucional aprobado Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2015/GRP-CR de fecha 04 de Diciembre del 2015, incluyendo a lo especificado en el numeral 25.5 del artículo 25° de la acotada norma, al haber estado autorizado el vehículo **T3Q-966**, en la flota vehicular del servicio de Transporte en la **Empresa de Transportes "PASAMAYO" S.R.L.**, adjuntado copia de la Tarjeta Única de Circulación N°15P14001924-01, expedido por el MTC, asimismo incluye copia de las Tarjetas de Identificación Vehicular serie N° 0003073122 a nombre de la empresa recurrente; Certificado de Inspección Técnica Vehicular N°CI-61-028710 expedido por FARENET, y Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito N° 01-07361303-1- B RIMAC vigentes, depósito 07718373-4-X por derecho de trámite; y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 143-2016/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 21 de Setiembre del 2015, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley; asimismo cumple con alcanzar copia de la Licencia de conducir B46546171, Certificado de Capacitación 00093, DNI vigente así como el depósito N°07718374-4-X- Banco de la Nación por derecho de trámite por habilitación de conductor, cumpliendo con lo solicitado.

Que, conforme al cronograma de régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transporte de personas de ámbito regional del departamento de Piura, aprobado por Resolución Ministerial N° 634-2011-MTC/02 y su modificatoria Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02; las unidades de placas de rodajes N° A8F-950, ha cumplido su periodo de permanencia en el servicio de transporte de personas al 31 de Diciembre del 2014 y la unidad de placa de rodaje M1X-259 ha cumplido su periodo de permanencia en el servicio de transporte de personas al 31 de Diciembre del 2015, por este motivo no figuran en la relación de vehículos habilitados de la empresa.

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA**, el incremento de flota de la unidad de placa de rodaje **T3Q-966**, solicitado por la Empresa de Transporte y Servicios Generales **"SANTIAGO TOURS" S.A.C.**, debiendo actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de la **empresa recurrente** de acuerdo con el siguiente detalle:





**"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"
RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016**

Solicitud de Registro N° 2786 del 30.03.2016
Mz. E Lote 40 AA.HH. Los Medanos - Castilla

E.T Y SERVICIOS GENERALES "SANTIAGO TOURS" S.A.C.

N° 0312-2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

SERVICIO: ESPECIAL-TRANSPORTE TRABAJADORES (X) Piura, **10 JUN 2016**
PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)
CON HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

AMBITO	REGIÓN PIURA: SEGÚN CONTRATOS.
SERVICIO	TRANSPORTE ESPECIAL BAJO LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES.
MODALIDAD	TRANSPORTE CONTRATADO-DEBIENDO PORTAR EL CONTATO EN CADA OCASIÓN.
FLOTA OPERATIVA	SIETE (07): M4B-965, M3N-967, P1L-968, C6J-958, B4R-965, T5B-961 y T3Q-966
VIGENCIA	HASTA EL 09 DE MAYO DEL 2024.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendario, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la Empresa de Transporte y Servicios Generales "SANTIAGO TOURS" S.A.C., la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHÍCULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA DE HABILITACIÓN
M4B-965	1996	31 DE DICIEMBRE 2018
M3N-967	1995	31 DE DICIEMBRE 2017
P1L-968	1992	31 DE DICIEMBRE 2016
C6J-958	1995	31 DE DICIEMBRE 2017
T5B-961	2003	31 DE DICIEMBRE 2023
B4R-965	2008	09 DE MAYO 2024
T3Q-966	2004	09 DE MAYO 2024

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.2 3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, se Autoriza la habilitación del conductor para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	LICENCIA DE CONDUCIR	CATEGORIA
ADANAQUE MAZA JHONNY PAUL	B46546171	A Tres a

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

